

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 La Comisión recibió el informe de SCAF (anexo 4) que describe los resultados de sus deliberaciones, y tomó nota de las recomendaciones presentadas a la Comisión para su adopción.

Examen de los estados financieros revisados correspondientes a 2002

3.2 Tomando nota de que sólo se había realizado una revisión parcial de los estados financieros de 2002 y de que el auditor había entregado un informe sin reservas, la Comisión aceptó los estados financieros revisados de 2002.

Auditoría requerida para los estados financieros de 2003

3.3 La Comisión decidió que se requería una auditoría completa de los estados financieros de 2003 dado que se había realizado una revisión parcial de los estados financieros de 2002, se había cambiado a una contabilidad en valores devengados y el formato de presentación del presupuesto había sido modificado.

Plan estratégico de la Secretaría

3.4 Tomando nota del progreso logrado por la Secretaría en relación con el plan de evaluación del rendimiento del personal, un contrato de empleo estándar y una política de confidencialidad, la Comisión aprobó el asesoramiento de SCAF en cuanto a la importancia de este trabajo. Reconoció que estos elementos eran fundamentales para la aplicación del plan estratégico de la Secretaría y que su incorporación en la estructura administrativa del personal había facilitado la revisión de la escala de sueldos del personal de servicios generales, prevista en la reunión del año pasado (CCAMLR-XXI, párrafo 3.16). La Comisión apoyó los resultados de la revisión y aceptó las modificaciones de los sueldos en el presupuesto de 2004.

3.5 La Comisión notó con aprecio el trabajo efectuado por la Secretaría de manera tan eficaz y positiva durante el período intersesional y durante la reunión, dando un apoyo invaluable al trabajo de la Comisión. Recordó que las actividades de la Secretaría en general están determinadas por la Comisión.

Servicios de Secretaría

3.6 La Comisión reiteró su inquietud, expresada el año pasado, en cuanto a que la presentación de documentos tardíos no ofrece suficiente tiempo para su examen. La Comisión decidió adoptar el reglamento propuesto para la presentación y distribución de documentos según se presenta en CCAMLR-XXII/5 Rev. 1, con el fin de asegurar la adecuada consideración de todos los documentos en las futuras reuniones. Asimismo, decidió que por ahora se deberá aplicar este reglamento solamente a los documentos de la Comisión.

3.7 Los informes anuales de las actividades de los miembros en el Área de la Convención se colocan en la sección de dominio público del sitio web de la CCRVMA. La Comisión pidió a la Secretaría que preparara un documento con soluciones que incluyeran cualquier sugerencia de los miembros para su consideración en la próxima reunión.

3.8 La Comisión reconoció la inquietud de SCAF en cuanto a que algunos Estados en desarrollo no pueden, por problemas financieros, aceptar las invitaciones de la Comisión a sus reuniones. La Comisión confirmó la existencia de fondos especiales en fideicomiso de la ONU a los que posiblemente se podría acceder para este fin. Noruega señaló a los miembros que en el futuro cercano se espera establecer un fondo de ayuda especial asociado con el acuerdo de la ONU sobre los stocks de peces. La Comisión estuvo de acuerdo en que este tema debiera ser considerado más detenidamente en la reunión de SCAF del próximo año.

3.9 El Reino Unido destacó la importancia de invitar a las Partes no contratantes a participar en sus reuniones. Esta cláusula, contemplada en el artículo 30(c) del reglamento, ha engendrado una considerable cooperación entre la CCRVMA y dichos Estados, en particular en relación con la puesta en marcha del SDC.

3.10 El Reino Unido sugirió que el informe del Secretario Ejecutivo a la XXVII-RCTA debiera subrayar los beneficios de tal asociación con las Partes no contratantes para la labor de la CCRVMA. Esta referencia podría ayudar a las Partes del Tratado a considerar si las reglas de procedimiento de la CCRVMA en este sentido podrían ser adecuadas para la RCTA.

3.11 La Comisión pidió a la Secretaría que desarrollara un kit educativo asentado en la red en todos los idiomas de la Comisión, según se propone en CCAMLR-XXII/11. También pidió al Secretario Ejecutivo que investigara las posibilidades de obtener fondos para una versión impresa, con miras a que dichas posibilidades fuesen consideradas por la Comisión en la próxima reunión.

3.12 La Comisión solicitó a la Secretaría que estableciera los procedimientos necesarios para expedir contraseñas para las páginas protegidas de la Comisión en el sitio web de la CCRVMA directamente a oficiales autorizados de los Estados miembros, incluidos los jefes de delegación, además de los contactos oficiales de la Comisión. La Comisión confirmó que la responsabilidad por la divulgación de las contraseñas debía recaer en los miembros y no en la Secretaría.

Contratación internacional

3.13 En su reunión de 2002 la Comisión pidió a la Secretaría que preparara procedimientos preliminares para la selección internacional de postulantes para llenar los cargos de la categoría profesional, con el fin de asegurar la selección de la persona más idónea para el cargo de entre todos los miembros de la Comisión (CCAMLR-XXI, párrafo 3.18). La Comisión adoptó los procedimientos como figuran en CCAMLR-XXII/44.

Revisión del presupuesto de 2003

3.14 La Comisión aceptó el cambio de la estructura funcional de la Secretaría efectuado en 2003 y señaló que el formato del presupuesto debía ser modificado para reflejar dicho cambio.

3.15 La Comisión destacó el aumento imprevisto en el presupuesto de 2003 debido al aumento en el volumen de los informes de las reuniones y estuvo de acuerdo en que el presupuesto de 2003 debía ser revisado según se presenta en el apéndice II del anexo 4, incluido un aumento en los gastos de AUD\$8 010, que corresponde al superávit inesperado de 2002.

Recuperación de costes

3.16 Como resultado de las discusiones sostenidas el año pasado, SCAF había informado sobre la adopción de un plan de recuperación de costes sobre la base de notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias. La Comisión adoptó el siguiente plan que incorpora las características descritas en el párrafo 15 del anexo 4, y comporta un pago de AUD\$3 000 más una suma adicional de AUD\$5 000:

1. Toda notificación de pesquería nueva o exploratoria en el marco de las Medidas de Conservación 21-01 y 21-02 deberá ir acompañada de un pago de AUD\$8 000, que consiste de:
 - i) un importe de AUD\$3 000, que representa la recuperación del coste administrativo;
 - ii) una suma de AUD\$5 000, a ser reembolsada luego de que el miembro haya comenzado las actividades de pesca en la pesquería notificada durante la temporada de acuerdo con las medidas de conservación determinadas por la Comisión¹.
2. No se tramitará ninguna notificación que no vaya acompañada del pago descrito en el párrafo 1. La Secretaría no acusará su recibo ni tampoco la remitirá a la consideración del Comité Científico o de sus grupos de trabajo.

3.17 En la formulación del plan de recuperación de costes, la Comisión reconoció las dificultades que podrían presentarse para varios miembros al tratar de:

- i) asegurar la entrega oportuna de los pagos;
- ii) evitar los gastos adicionales de la gestión de dichos pagos y, cuando procediera, al tratar de obtener el reembolso de los pagos;
- iii) asegurar que estuviera claramente establecido y entendido que la recuperación de costes provendría del cobro de un importe a las compañías de pesca que

¹ Si la Comisión decidiera no autorizar la realización de una pesquería notificada en un año dado, esta suma será devuelta.

proyectan participar en cada pesquería; el nombre de estas compañías podría incluirse en la notificación.

3.18 Algunos miembros también notaron que:

- i) el monto del pago debiera ser considerado cuidadosamente en el caso de los países en desarrollo;
- ii) se debiera otorgar un plazo de un mes después de la fecha de notificación para efectuar el pago, en el entendido de que la Secretaría no comenzará a tramitar la notificación hasta que no se reciba el pago.

3.19 La Comisión confirmó que la responsabilidad por las notificaciones recaía en los miembros. Asimismo, reconoció que el pago mismo debía ser efectuado por la compañía pesquera que proyecta participar en la pesquería y que estas compañías podían ser identificadas en la notificación o en la correspondencia adicional entre el miembro que presenta la notificación y la Secretaría, mientras que el pago podría ser efectuado por cualquier procedimiento o medio que resultara más económico y conveniente para el miembro en cuestión.

3.20 Con respecto al párrafo anterior, Ucrania confirmó su entendimiento de que el procedimiento de pago propuesto le permitiría presentar su notificación a la Secretaría con los nombres y direcciones de las compañías de pesca a las cuales la Secretaría les pasaría directamente la factura.

3.21 Chile declaró que cualquier comunicación entre la compañía de pesca y la Secretaría de la CCRVMA en relación con los pagos que acompañan las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias debiera contar con la autorización previa del miembro que presentó la notificación.

3.22 La Comisión estuvo de acuerdo en que los pagos recaudados debieran registrarse en el Fondo General y que cualquier ingreso percibido por los depósitos perdidos fueran abonados al Fondo para Emergencias.

3.23 Brasil apoyó totalmente la creación y aplicación de un procedimiento para recuperar los costes relacionados con la presentación de notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias. No obstante, Brasil se reserva su posición en cuanto al cumplimiento de los requisitos del párrafo 3.16 hasta que no sean aprobados por las autoridades nacionales.

Fondo para Emergencias

3.24 La Comisión aprobó el gasto de AUD\$4 500 del Fondo para Emergencias para cubrir los gastos de la participación del Funcionario de Administración y Finanzas en las discusiones sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico, y aceptó la recomendación de SCAF de que sería apropiado alcanzar un balance de AUD\$110 000 para el Fondo de Emergencias.

3.25 La Comisión estuvo de acuerdo en que el cometido de todas las reuniones intersesiones debiera estar claramente documentado con antelación a la celebración de las

mismas a fin de minimizar la incertidumbre con respecto a los gastos incurridos en las reuniones especiales. Los detalles debieran incluir la gestión de los documentos de trabajo de las reuniones, los gastos de viaje y alojamiento, los costes de arrendamiento (equipos y lugares de reunión), el apoyo requerido de secretarías y de la Secretaría, la participación, y la gestión y traducción de los informes.

3.26 La Comisión tomó nota de que el posible traslado a un nuevo lugar de reuniones en 2004 podría requerir gastos del Fondo para Emergencias (párrafo 17.8).

Presupuesto de 2004

3.27 Si bien la Comisión reafirmó el principio general de tratar de lograr el objetivo de un crecimiento real igual a cero, señaló que el marcado aumento del presupuesto del Comité Científico para 2004 se debía al aumento del trabajo. La Comisión reconoció la importancia de la labor del Comité Científico, en la cual se asienta el proceso decisorio de la Comisión, y aceptó incorporar el presupuesto del Comité Científico en su presupuesto, tal como se presenta en su informe.

3.28 SCAF informó a la Comisión que ningún miembro había respondido a su llamado de 2002 en donde se había solicitado la participación de expertos en la revisión de la escala de sueldos del personal profesional. La Comisión aceptó la recomendación de SCAF de adoptar la escala de sueldos de la Secretaría del Tratado Antártico - recientemente establecida - como punto de referencia para la revisión de los sueldos del personal profesional.

3.29 En relación con las inquietudes de SCAF sobre los posibles costes de una asociación con FIGIS-FIRMS, la Comisión recalcó que por ahora había decidido mantenerse informada de los acontecimientos (párrafo 14.50), y que no habría repercusiones financieras en 2004.

3.30 La Comisión adoptó el presupuesto de 2004 como se presenta en el apéndice II del anexo 4. Se destacó que el aumento de las actividades del Comité Científico en 2004 sólo podía mantenerse dentro de la limitación impuesta de un crecimiento real cero, mediante la inclusión de los ahorros generados por la aplicación de una política de recuperación de costes. Estuvo de acuerdo en que se deberá seguir buscando maneras de ahorrar, y encomendó a los miembros y a la Secretaría a que trataran de acortar el texto y reducir el número de los informes y documentos de reunión.

3.31 Rusia recordó su posición, expresada al Comité Científico, en el sentido que si no existen fondos suficientes para todos los gastos propuestos, la prioridad de los gastos debiera ser asignada por consenso.

Contribuciones de los miembros

3.32 De acuerdo con el artículo 5.6 del reglamento financiero, la Comisión concedió una extensión del plazo de pago de las contribuciones de 2004 a Argentina, Japón, la República de Corea, España y Uruguay. Tomó nota de la recomendación de SCAF de que estos miembros deberán seguir tratando de resolver este problema en el futuro y SCAF deberá continuar

considerando la posibilidad de cobrar intereses u otro medio para asegurar el pago puntual de las contribuciones.

Previsión de presupuesto para 2005

3.33 Al tomar nota de la previsión de presupuesto para 2005, la Comisión reafirmó su requerimiento de tratar de mantener el crecimiento real en cero.

Fondos especiales

3.34 Sobre la base de la recomendación del SCAF y del grupo de revisión del Fondo del SDC, la Comisión aprobó la suma de AUD\$73 400 para los gastos del sistema electrónico del SDC (SDC-E) en 2003.

3.35 La Comisión aprobó un gasto de AUD\$54 000 del Fondo del SDC para cubrir los costes pendientes del establecimiento y mantenimiento de los sistemas del SDC electrónico en la Secretaría en los próximos tres años. Al aprobar el gasto del fondo del SDC, la Comisión indicó que el uso de este dinero estaba supeditado a las disposiciones acordadas por la Comisión (CCAMLR-XX, párrafo 3.28). Por consiguiente, la Comisión reiteró su opinión de que el fondo del SDC debía ser utilizado para proyectos específicos solamente y esperaba que en el futuro los gastos corrientes de este sistema fueran sufragados por el Fondo General.

3.36 La Comisión acordó que, si decide establecer un sistema de VMS centralizado (VMS-C), los costes del establecimiento y operación de tal sistema en el primer año (total estimado de AUD\$182 500) debían financiarse del Fondo Especial del VMS y del Fondo Especial de Cumplimiento (ambos de Estados Unidos), y los AUD\$39 900 restantes debían obtenerse del Fondo del SDC. La Comisión indicó que, de modificarse sustancialmente la propuesta, se requerirá la opinión y nueva evaluación del grupo de revisión del Fondo del SDC. Con respecto a los costes anuales recurrentes de este sistema, se señaló que la fórmula para calcular las contribuciones de la Comisión del próximo año deberá tomar en cuenta este factor al ponderar la parte que les corresponde pagar a los miembros pesqueros.

3.37 La Comisión aceptó la solicitud de la RCTA para que la Secretaría reciba y ponga en custodia temporal las contribuciones voluntarias destinadas a la RCTA. Se destacó que esto no tendría ningún efecto en el presupuesto de la Comisión.

Presidente y Vicepresidente de SCAF

3.38 La Comisión indicó que se había elegido a Alemania y Sudáfrica para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente de SCAF respectivamente en 2004 y 2005.